

## 

Huancayo, 2 2 DIC 2021

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 196618-139056, 205710-147538, 204947-147031, 205702-147532, 204726-146871, 204656-146824, 206485-148081, 207673-148861, 207917-149019, 207642-148843, 207422-148681, 208248-149243, 208446-149376, 208647-149513, 208650-149516, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 797-2021-MPH-GPEyT/UP y;

## CONSIDERANDO:

Kbog. Hugo

-MPH :

iustemante Is

GER

Que, personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8069, 8144, 8141, 7945, 7940, 7942, 8090, 8147, 8143, 8093, 8218, 8095, 8100, 8302 y 8097, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m2, de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N°196618-139056 Marin Palomino Ronald Anthony, Doc.- Exp. N°205710-147538 de Lima Cuchula Secio Vacelis, Doc.- Exp. N°204947-147031 de Muedas Cahuana Hernan Ramiro, Doc.- Exp. N°205702-147532 de Poma Curo Nelida Mercedes, Doc.- Exp. N°204726-146871 de Yaringaño Castañeda Cesar Paul, Doc.- Exp. N°204656-146824 de Marquina Osorio Carlos Enrique, Doc.- Exp. N°206485-148081 de Perez Ramos Alicia Eliana, Doc.- Exp. N°207673-148861 de Camarena Hurtado Alexander Jhonathan, Doc.- Exp. N°207917-149019 de Esteban Barzola Kendy Frank, Doc.- Exp. N°207642-148843 de Garcia Gutierrez Omar Manuel, Doc.- Exp. N°207422-148681 de Vega Choque Yhover Augurio, Doc.- Exp. N°208248-149243 de Gomez Meza Gloria Gisho, Doc.- Exp. N°208446-149376 de Condori Villa Alicia, Doc.- Exp. N°208647-149513 de Salvador Rivera Jonel Cristiam, Doc.- Exp. N°208650-149516 de Marin Flores Jhon Walter; quienes solicitan la Nulidad de las Papeletas de Infracción Nros. 8069, 8144, 8141, 7945, 7940, 7942, 8090, 8147, 8143, 8093, 8218, 8095, 8100, 8302 y 8097 argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el Artículo 20° de la ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal Nº 548-2020-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas "POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²", la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2020-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° AIAP
8069 27-10-21	Piñas Mendoza Karina Yaquelin (Marin Palomino Ronald Anthony)	Bazar	Jr. Mantaro N°586-Hyo.	196618- 139056	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1486-2021 29-10-21
8144 19-11-21	Lima Cuchula Secio Vacelis	Venta de accesorios Eléctricos	Prolg.Pachitea N°148-A - Hyo.	205710- 147538	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1610-2021 23-11-21
8141 16-11-21	Muedas Cahuana Alberto Severo(Muedas Cahuana Hernán Ramiro)	Diseño Grafico	Jr. Junín N° 795- B-Hyo.	204947- 147031	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1594-2021 22-11-21
7945 22-11-21	Poma Curo Nélida Mercedes	Salón de Belleza	Jr. Mantaro N°438-Hyo	205702- 147532	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1611-2021 23-11-21

7940 19-11-21	Yaringaño Castañeda César Raúl	Venta de Accesorios de Celulares	Prolg. Pachitea N°159-Hyo	204726- 146871	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1593-2021 22-11-21
7942 19-11-21	Curo Prado Miriam Deysi(Marquina Osorio Carlos Enrique)	Salón de Belleza	Prolg. Piura Nueva N°356-Hyo	204656- 146824	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1592-2021 22-11-21
8090 18-11-21	Pérez Ramos Alicia Eliana	Licoreria	Pje. Maria Reich N°179-Urb. El Trebol-Hyo	206485- 148081	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1617-2021 24-11-21
8147 29-11-21	Camarena Hurtado Alexander Jhonathan	Servicio Técnico de Celulares	Pje. Andaluz N°106-Hyo	207673- 148861	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1644-2021 26-11-21
8143 19-11-21	Esteban Barzola Kendy Frank	Venta de Accesorios Eléctricos	Prolg. Pachitea N°181-Hyo	207917- 149019	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1639-2021 26-11-21
8093 23-11-21	Garcia Gutierrez Omar Manuel	Venta de Accesorios para Celulares	Jr. Atahualpa N°368-Hyo	207642- 148843	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1643-2021 26-11-21
8218 25-11-21	Vega Choque Yhover Augurio	Servicio de Confección de prendas de Vestir	Jr. Cajamarca N°263-2°Nivel- Stand 21-B-Hyo	207422- 148681	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1635-2021 26-11-21
8095 24-11-21	Gómez Meza Gloria Gisho	Venta de Accesorios para Celulares	Pje. Andaluz N° 108-Hyo	208248- 149243	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1646-2021 29-11-21
8100 25-11-21	Condori Villa Alicia	Confección y Venta de Ropa Deportiva	Jr. Huánuco N°248-2° Nivel-T- 51-Hyo	208446- 149376	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1648-2021 29-11-21
8302 25-11-21	Salvador Rivera Jonel Cristiam	Confección de Prendas para Niños y Adultos	Jr. Cajamarca N°263-Stand 12- A-2° Nivel-Hyo	208647- 149513	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1649-2021 29-11-21
8097 25-11-21	Marín Flores Jhon Walter	Confección de Ropas	Jr. Huánuco N°248-Tienda 3- Hyo	208650- 149516	797-2021-MPH- GPEyT/UP	1631-2021 25-11-21

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

D PROVINCIAL DE HUANG

Sustante Toscano

GPEyT/HBT mluf